AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO "TRANSPORTE TERRESTRE DE DIESEL B5 DESDE PLANTA CONCHAN/TERMINAL CALLAO HASTA PLANTA FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA (AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.)"

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio "TRANSPORTE TERRESTRE DE DIESEL B5 DESDE PLANTA CONCHAN/TERMINAL CALLAO HASTA PLANTA FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA (AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.)".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: PORTAL DE CONVOCATORIA DE PETROPERÚ
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en DICIEMBRE 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en ENERO 2027.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Gestión Administrativa – Gerencia Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ ubicado en Avenida Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., requiere la contratación del servicio "TRANSPORTE TERRESTRE DE DIESEL B5 DESDE PLANTA CONCHAN/TERMINAL CALLAO HASTA PLANTA FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA (AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.)".

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:
El servicio será ejecutado en un plazo de un (01) año o hasta agotar el monto contractual lo que suceda primero.

El plazo de ejecución del servicio estará condicionado a la vigencia del Contrato de prestación de servicio de recepción, almacenamiento y despacho (RAD) de combustibles suscrito entre AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L. y PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., por lo que en caso este concluya, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar a PETROPERÚ indemnización alguna.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en el transporte terrestre de Diesel B5.

Por necesidades operativas y a solicitud de PETROPERÚ Transporte de Productos Combustibles Alternativos:
Gasolina 84, Gasolina Regular, Gasolina Premium, Gasolina 90 Insumo, Gasolina Insumo, Gasoholes, Nafta Craqueada, Nafta Primaria, Nafta Liviana, Nafta Insumo, HOGBS, Biodiesel B-100, Diesel 2, Diesel 2 S50, Diesel B5 S50, Biocombustibles

- Volumen estimado a transportar: 22,680,000 galones el cual puede variar de acuerdo con las necesidades operativas.
- Número estimado de unidades (tracto-cisterna): mínimo de **cincuenta (50)** unidades disponibles más **diez (10)** unidades adicionales. Las unidades serán propias o por arrendamiento financiero No se aceptarán unidades subcontratadas.
- Antigüedad de las unidades (tracto-cisterna) no excederán los doce (12) años de antigüedad.
- Sólo se aceptarán cisternas con un (01) compartimiento e implementadas con cables internos de disipación de corriente estática.
- Las plantas y las rutas alternas de abastecimiento en caso de contingencias en el suministro serán:
 - Planta Conchan/ Terminal Callao hasta Planta Fraccionamiento de Pucallpa (AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.) (Vía Canta)
 - Planta Conchan/ Terminal Callao hasta Planta Fraccionamiento de Pucallpa (AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.) (Vía Olmos)
 - Planta Talara hasta Planta Fraccionamiento de Pucallpa (AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.) (Vía Olmos - Car. Belaunde Terry)
 - Planta Conchan/Callo hasta Planta Fraccionamiento de Pucallpa (AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.) (vía Sayán -Oyón - Huánuco)

 Por contingencias en el suministro a Refinería Iquitos, se considerará el abastecimiento vía Pucallpa, ruta:
 - Planta/Refinería Conchan hasta Puerto Pucallpa

 Adicionalmente, por contingencias en el suministro a Planta Tarapoto y Planta Yurimaguas, se considerarán las siguientes rutas adicionales alternas:
 - Planta Conchan hasta Planta Tarapoto (vía Carretera Central-Car. Belaunde Terry)
 - Planta Pucallpa hasta Planta Tarapoto (o viceversa)
 - Planta Conchan hasta Planta Yurimaguas (vía Carretera Central-Car. Belaunde Terry)
 - Planta Pucallpa hasta Planta Yurimaguas (o viceversa)

SUPERVISOR CASS:
Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio (servicio de transporte terrestre de combustibles ha sido catalogado como Riesgo ALTO, otras especialidades asociadas al servicio: especialidades de ingeniería que estén inherentemente involucradas con la actividad operativa y seguridad del Servicio de Transporte de Combustible, ejemplo: Industrial, Ambiental, Mecánica, Eléctrica, Química, Seguridad Industrial, entre otras ingenierías relacionadas).

Acreditar con la copia simple del grado obtenido y colegiatura; la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.

Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

- Experiencia:

Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción.

Asimismo, dentro de la experiencia de dos (02) años, debe contar con un (01) un año de experiencia en la actividad para el cual está siendo contratado.
Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o contratos.
Experiencia que se contabilizará después de obtenido el Grado de Bachiller.

- Conocimiento:

Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad.
Acreditar con los certificados o constancias de estudios.

Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.
Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

Capacitación en Investigación de incidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo.
Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Experiencia del postor en la prestación del servicio de transporte terrestre de hidrocarburos líquidos, como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 5´000,000.00 en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, hasta un número máximo de diez (10) servicios. La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

+ Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.

+ Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados. La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

De las Unidades:

- Declaración Jurada de Capacidad de Flota.
- Declaración Jurada de Certificados Expedidos por Empresas Autorizadas.

De los Conductores:
Declaración Jurada sobre conductores

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA desarrollará el servicio en Planta Conchan y/o Terminal Callao hasta Planta Fraccionamiento de Pucallpa (AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.)

VI. PÓLIZAS:

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por EL CONTRATISTA, a su total costo, con una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las pólizas que deberán ser contratadas por EL CONTRATISTA serán las siguientes:

1.1 Póliza Seguro de Transporte

EL CONTRATISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:

1. Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
3. Robo y Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cisterna y el valor comercial de la carga.

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

1.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

EL CONTRATISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US$ 1’000,000.00 Un millón de dólares americanos), el cual cubra los daños a terceros (bienes y personas), el cual deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera, e incluir las cláusulas de vías no autorizadas.

Esta Póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y Limpieza. La suma asegurada será no menor a 60 UIT, de acuerdo con lo exigido por la normativa vigente.

Esta Póliza deberá incluir a PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados como Asegurado Adicional y Terceros Beneficiarios.

1.3 Disposiciones Generales

- Las pólizas de seguros tienen carácter de primarias, con respecto a los intereses de PETROPERÚ y cualquier otro seguro contratado por PETROPERÚ, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados.
- Las pólizas de seguros deberán incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL Postor Ganador de la Buena Pro presentará una carta fianza que garantice ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por EL CONTRATISTA, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá tener vigencia hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La Carta Fianza deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, y autorizada a emitir cartas fianza, que cuente con clasificación de riesgo B o superior que se publica en la SBS, o estar consideradas en la última lista de bancos del exterior de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá ser presentada de manera previa a la formalización del contrato; de manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la carta fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el Contrato o documento respectivo, en este supuesto el plazo no podrá exceder de quince (15) días hábiles de dicha formalización. Este último plazo solo podrá ser ampliado previa justificación del Originador.

En caso de no presentarse la respectiva Carta Fianza dentro del plazo fijado, el contrato no podrá formalizarse o será resuelto, según corresponda, registrando este incumplimiento en la BDPC.

La garantía (carta fianza) deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y deberán tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten.

EL CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La garantía se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.